

AVISO DE CONVOCATORIA DE ELECCIONES

ESTADO DE TEXAS §
CONDADO DE HALE §
CIUDAD DE PLAINVIEW, TEXAS §

A LOS ELECTORES INSCRITOS DE LA CIUDAD DE PLAINVIEW, TEXAS:

MEDIANTE ESTE DOCUMENTO SE COMUNICA QUE se celebrarán elecciones en la ciudad de Plainview, Texas, el martes, día 7 de noviembre de 2017, según lo previsto en la Ordenanza N.º 17-3661 aprobada por el Concejo Municipal de la ciudad de Plainview, Texas, cuya copia fiel se incluye a continuación:

ORDENANZA N.º 17-3661
ORDENANZA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PLAINVIEW, TEXAS: POR LA CUAL SE CONVOCAN ELECCIONES PARA LA EMISIÓN DE BONOS MUNICIPALES QUIROGRAFARIOS; SE ESTABLECE LA MANERA EN QUE SE CELEBRARÁN LAS ELECCIONES Y DEMÁS ASUNTOS PERTINENTES A LAS MISMAS.

CONSIDERANDO QUE, el Concejo Municipal de la ciudad de Plainview, Texas (la "ciudad") celebró una reunión ordinaria el día 17 de agosto de 2017, estando dicha reunión abierta al público, y habiéndose dado aviso público de la hora, lugar y propósito de dicha reunión, según lo exige el Capítulo 551 del Código Gubernamental de Texas; y,

CONSIDERANDO QUE, en dicha reunión se declaró y determinó oficialmente que es en interés público convocar y celebrar las elecciones para autorizar la emisión de bonos municipales quirografarios para los fines aquí indicados (las "elecciones"); y,

CONSIDERANDO QUE, en dicha reunión se declaró y determinó oficialmente que (1) es en interés público que las elecciones que aquí se ordenan se lleven a cabo conjuntamente con el condado de Hale (el "condado"); (2) la celebración de las elecciones que aquí se ordenan cumple los requisitos de elecciones conjuntas a tenor de la sección 271 del Código Electoral de Texas; y, (3) es en interés público que la ciudad celebre las elecciones que aquí se ordenan el día 7 de noviembre de 2017, fecha para la celebración de elecciones uniformes establecida en la sección 41.001(a) del Código Electoral de Texas; y,

CONSIDERANDO QUE, la ciudad, simultáneamente con esta Ordenanza, ha aprobado un acuerdo de servicios electorales para las elecciones conjuntas con el condado de Hale (el "Acuerdo de elecciones conjuntas" o "JEA"); y,

AHORA, POR LO TANTO, EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PLAINVIEW, TEXAS, ORDENA:

1. Las declaraciones contenidas en el preámbulo de esta Ordenanza son ciertas y correctas y han sido adoptadas como decisiones de hecho y disposiciones operativas del presente documento. Se celebrarán las elecciones en la ciudad entre las 7:00 de la mañana y las 7:00 de la

tarde, el día 7 de noviembre de 2017. Las elecciones tendrán lugar en los siguientes centros electorales y se han nombrado a los siguientes funcionarios electorales para celebrarlas:

Ollie Liner Center
2000 S. Columbia
Plainview, Texas 79072

Jueza presidenta: Mary Helen Cross
Jueza suplente: Irene Hipolito

2. Cada jueza presidenta nombrará no menos de dos (2) ni más de seis (6) secretarios electorales cualificados para servir y ayudar en la celebración de las elecciones; siempre que la juez presidente ejerza sus funciones como tal, el juez o jueza suplente será uno de dichos secretarios.

3. La votación adelantada se llevará a cabo de manera conjunta de conformidad con el JEA. La votación adelantada se celebrará durante el periodo requerido o permitido por la ley para la votación adelantada, siendo dicho periodo desde el 23 de octubre de 2017 hasta el 3 de noviembre de 2017, en el centro electoral principal para la votación adelantada y en las sucursales de los centros electorales para la votación adelantada en las fechas y horas que se especifican en el Anexo "A"

4. De conformidad con el Acuerdo de elecciones conjuntas, la secretaria para la votación adelantada será Latrice Kemp, la secretaria del condado de Hale, quien nombrará a todas las secretarias para la votación adelantada que estime necesario para que la ayuden según se indica en el JEA.

5. Las solicitudes para la votación adelantada por correo deberán enviarse a la secretaria para la votación adelantada, Latrice Kemp, Hale County Clerk, 500 Broadway, #140, Plainview, Texas 79072 o por correo electrónico a: lkemp@halecounty.org. Las solicitudes para la votación adelantada por correo deberán recibirse antes del cierre del horario de oficinas del día 27 de octubre de 2017.

6. Con el fin de procesar los votos emitidos durante la votación adelantada, el presidente de la mesa electoral de la votación adelantada para las elecciones será nombrado y designado por el administrador de las elecciones del condado de Hale, de conformidad con el JEA y el Código de Electoral de Texas.

7. Todos los electores cualificados que residan en la ciudad tendrán derecho a votar en las elecciones. En todos los aspectos, las elecciones se celebrarán de conformidad con el Código Electoral de Texas, el capítulo 1251 del Código Gubernamental de Texas y cualquier otra ley estatal o federal aplicable.

8. En las elecciones, se presentarán de acuerdo con la ley las siguientes PROPUESTAS, las cuales exponen el propósito para el cual se autorizarán los bonos municipales quirografarios:

ELECCIONES EXTRAORDINARIAS DE LA CIUDAD DE PLAINVIEW
PROPUESTA "A" DE LA CIUDAD DE PLAINVIES

¿Se autorizará al Concejo Municipal de la ciudad de Plainview, Texas, a emitir y vender bonos municipales quirografarios de la ciudad, en una o más series, por un importe total de capital de \$7,150,000 para efectuar mejoras públicas permanentes y con el fin de adquirir, diseñar, construir, reconstruir, mejorar, ampliar y hacer reformas en las calles, inclusive, entre otras, la calle 24, vías públicas, callejones y banquetas dentro de la ciudad, incluidas todas las mejoras relacionadas con el drenaje de aguas pluviales, sistema de semáforos y señalización del tránsito, mejora de puentes y alcantarillado y reubicación de los servicios públicos para tales mejoras y fines, y para la adquisición de terrenos, servidumbres o el derecho de paso de los mismos, y dichos bonos municipales quirografarios tendrán fecha de vencimiento, en serie o de otro modo, por un determinado número de años pero no superior a 20 años desde su fecha de emisión, devengarán intereses a la tasa o tasas que no sea superior a los respectivos límites establecidos por la ley vigente en el momento de su emisión, y se venderán al precio o precios que el Concejo Municipal decida a su criterio; y se autorizará al Concejo Municipal a gravar e imponer un impuesto anual ad valórem, dentro de los límites establecidos por la ley, sobre todas las propiedades sujetas a impuestos en dicha ciudad por una cantidad suficiente para pagar el interés anual de dichos bonos municipales quirografarios y crear un fondo de amortización para pagar dichos bonos en la fecha de su vencimiento?

PROPUESTA "B" DE LA CIUDAD DE PLAINVIEW

¿Se autorizará al Concejo Municipal de la ciudad de Plainview, Texas, a emitir y vender bonos municipales quirografarios de la ciudad, en una o más series, por un importe total de capital de \$6,000,000 para efectuar mejoras públicas permanentes y con el fin de adquirir, diseñar, construir, mejorar, restaurar, reubicar y equipar edificios municipales, inclusive, entre otras, una jefatura de policía nueva y un ayuntamiento nuevo, y la adquisición de los terrenos para llevar a cabo las mismas, y dichos bonos municipales quirografarios tendrán fecha de vencimiento, en serie o de otro modo, por un determinado número de años pero no superior a 20 años desde su fecha de emisión, devengarán intereses a la tasa o tasas que no sea superior a los respectivos límites establecidos por la ley vigente en el momento de su emisión, y se venderán al precio o precios que el Concejo Municipal decida a su criterio; y se autorizará al Concejo Municipal a gravar e imponer un impuesto anual ad valórem, dentro de los límites establecidos por la ley, sobre todas las propiedades sujetas a impuestos en dicha ciudad por una cantidad suficiente para pagar el interés anual de dichos bonos municipales quirografarios y crear un fondo de amortización para pagar dichos bonos en la fecha de su vencimiento?

PROPUESTA "C" DE LA CIUDAD DE PLAINVIEW

¿Se autorizará a la Comisión Municipal de la ciudad de Plainview, Texas, a emitir y vender bonos municipales quirografarios de la ciudad, en una o más series, por un importe total de capital de \$5,325,000 con el fin efectuar mejoras públicas permanentes y con el objetivo público de adquirir, diseñar, construir, mejorar,

restaurar y equipar una estación de bomberos núm. 2 nueva, y la adquisición de los terrenos para llevar a cabo las mismas, y dichos bonos municipales quirografarios tendrán fecha de vencimiento, en serie o de otro modo, por un determinado número de años pero no superior a 20 años desde su fecha de emisión, devengarán intereses a la tasa o tasas que no sea superior a los respectivos límites establecidos por la ley vigente en el momento de su emisión, y se venderán al precio o precios que el Concejo Municipal decida a su criterio; y se autorizará al Concejo Municipal a gravar e imponer un impuesto anual ad valórem, dentro de los límites establecidos por la ley, sobre todas las propiedades sujetas a impuestos en dicha ciudad por una cantidad suficiente para pagar el interés anual de dichos bonos municipales quirografarios y crear un fondo de amortización para pagar dichos bonos en la fecha de su vencimiento?

PROPUESTA "D" DE LA CIUDAD DE PLAINVIEW

¿Se autorizará al Concejo Municipal de la ciudad de Plainview, Texas, a emitir y vender bonos municipales quirografarios de la ciudad, en una o más series, por un importe total de capital de \$3,800,000 con el fin efectuar mejoras públicas y con el objetivo público de diseñar, construir, mejorar, ampliar, restaurar y equipar la instalación de la piscina de la Calle 16, y la adquisición de los terrenos para llevar a cabo las mismas, y dichos bonos municipales quirografarios tendrán fecha de vencimiento, en serie o de otro modo, por un determinado número de años pero no superior a 20 años desde su fecha de emisión, devengarán intereses a la tasa o tasas que no sea superior a los respectivos límites establecidos por la ley vigente en el momento de su emisión, y se venderán al precio o precios que el Concejo Municipal decida a su criterio; y se autorizará al Concejo Municipal a gravar e imponer un impuesto anual ad valórem, dentro de los límites establecidos por la ley, sobre todas las propiedades sujetas a impuestos en dicha ciudad por una cantidad suficiente para pagar el interés anual de dichos bonos municipales quirografarios y crear un fondo de amortización para pagar dichos bonos en la fecha de su vencimiento?

PROPUESTA "E" DE LA CIUDAD DE PLAINVIEW

¿Se autorizará al Concejo Municipal de la ciudad de Plainview, Texas, a emitir y vender bonos municipales quirografarios de la ciudad, en una o más series, por un importe total de capital de \$1,480,000 para efectuar mejoras públicas permanentes y con el objetivo público de diseñar, construir, reparar, ampliar, restaurar y equipar y mejorar el paisaje urbano del centro de la ciudad, inclusive nuevas banquetas, bordillos y canalones, mejoramiento de la iluminación, paisaje, bancos, mejoras del alcantarillado y reubicación de servicios públicos con mejoras de accesorios y la infraestructura de apoyo y la adquisición de los terrenos para llevar a cabo las mismas, y dichos bonos municipales quirografarios tendrán fecha de vencimiento, en serie o de otro modo, por un determinado número de años pero no superior a 20 años desde su fecha de emisión, devengarán intereses a la tasa o tasas que no sea superior a los respectivos límites establecidos por la ley vigente en el momento de su emisión, y se venderán al precio o precios que el Concejo Municipal decida a su criterio; y se autorizará al Concejo Municipal a gravar e imponer un impuesto anual ad valórem, dentro de los límites establecidos por la ley, sobre todas las propiedades sujetas a impuestos en dicha Ciudad por una cantidad suficiente para pagar el

interés anual de dichos bonos de responsabilidad general y crear un fondo de amortización para pagar dichos bonos en la fecha de su vencimiento?

PROPUESTA "F" DE LA CIUDAD DE PLAINVIEW

¿Se autorizará al Concejo Municipal de la ciudad de Plainview, Texas, a emitir y vender bonos municipales quirografarios de la ciudad, en una o más series, por un importe total de capital de \$1,500,000 con el fin efectuar mejoras públicas y con el objetivo público de diseñar, construir, mejorar, ampliar, restaurar y equipar la instalaciones atléticas municipales, incluidas las pistas de béisbol y sófbol existentes en el Parque Broadway y el Parque Regional, y la adquisición de los terrenos para llevar a cabo las mismas, y dichos bonos municipales quirografarios tendrán fecha de vencimiento, en serie o de otro modo, por un determinado número de años pero no superior a 20 años desde su fecha de emisión, devengarán intereses a la tasa o tasas que no sea superior a los respectivos límites establecidos por la ley vigente en el momento de su emisión, y se venderán al precio o precios que el Concejo Municipal decida a su criterio; y se autorizará al Concejo Municipal a gravar e imponer un impuesto anual ad valórem, dentro de los límites establecidos por la ley, sobre todas las propiedades sujetas a impuestos en dicha ciudad por una cantidad suficiente para pagar el interés anual de dichos bonos municipales quirografarios y crear un fondo de amortización para pagar dichos bonos en la fecha de su vencimiento?

9. Las papeletas oficiales para las elecciones se prepararán de acuerdo con el Código Electoral de Texas, a fin de permitir a los electores votar "A FAVOR" o "EN CONTRA" de las PROPUESTAS anteriores y dichas papeletas incluirán las disposiciones, anotaciones y lenguaje que la ley exige, y dichas PROPUESTAS quedarán expresada esencialmente de la manera siguiente:

ELECCIONES EXTRAORDINARIAS DE LA CIUDAD DE PLAINVIEW
PROPUESTA "A" DE LA CIUDAD DE PLAINVIES

_____	A FAVOR) LA EMISIÓN DE BONOS MUNICIPALES
) QUIROGRAFARIOS DE LA CIUDAD DE PLAINVIEW,
) TEXAS, POR UN VALOR DE \$7,150,000 PARA
_____	EN) MEJORAS DE LAS CALLES Y EL ALCANTARILLADO,
	CONTRA) INCLUIDA LA CALLE 24, Y EL GRAVAMEN DE
) IMPUESTOS PARA EL PAGO CORRESPONDIENTE.

PROPUESTA "B" DE LA CIUDAD DE PLAINVIEW

_____	A FAVOR) LA EMISIÓN DE BONOS MUNICIPALES
) QUIROGRAFARIOS DE LA CIUDAD DE PLAINVIEW,
) TEXAS, POR UN VALOR DE \$6,000,000 PARA LA
) ADQUICISIÓN, CONSTRUCCIÓN, REFORMAS,
_____	EN) MEJORAS, REUBICACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE
	CONTRA) EDICIFIOS MUNICIPALES, Y EL GRAVAMEN DE
) IMPUESTOS PARA EL PAGO CORRESPONDIENTE.

propuesta "F" es de \$1,500,000. Si los electores aprueban la emisión de bonos, el Concejo Municipal estará autorizado a gravar anualmente impuestos ad valorem sobre todas las propiedades sujetas a impuestos en la ciudad, suficientes, sin límite en cuanto a la tasa o la cantidad, para pagar el capital e intereses de los bonos y el costo de cualquier acuerdo crediticio que se haya celebrado en relación con los mismos. En la medida permitida por ley, cualquier excedente de los fondos de los bonos una vez se concluya el proyecto o proyectos aprobados en alguna propuesta, si lo hubiera, podrá utilizarse para el proyecto o proyectos en otra propuesta aprobada, si lo hubiera, según se indica en la sección 8 anterior.

11. Basándose en las condiciones actuales del mercado en la fecha en que se adopta la presente Ordenanza, se calcula que la máxima tasa de interés de los bonos o cualquier serie de bonos, si se autoriza su emisión, será del 3.4%. Se indica dicha tasa máxima a título informativo, pero no constituye limitación alguna en la tasa de interés a la que los bonos, o cualquier serie de bonos, puedan venderse. Las condiciones del mercado podrían cambiar en el momento en que se vendan los bonos y afectar la tasa de interés disponible.

12. Como se expone en la propuesta indicada en la sección 8 anterior, si se aprueba la emisión de bonos, dichos bonos se podrán emitir en una o más series, con un vencimiento a lo largo de un periodo específico de tiempo que no excederá los 20 años. La cantidad total del capital pendiente de las obligaciones de deuda de la ciudad al comienzo del año fiscal en que se ordenan las elecciones es de \$0.00. La cantidad total de intereses pendientes de las obligaciones de deuda de la ciudad al comienzo del año fiscal en que se ordenan las elecciones es de \$0.00. La tasa impositiva de la deuda ad valorem de la ciudad en el momento en que se ordenan las elecciones es de \$0.00 por cada \$100 de valor tasado y sujeto a impuestos.

13. El aviso de las elecciones, tanto en inglés como en español, incluirá una copia de la presente ordenanza y contendrá toda la información que la ley exige, e incluirá los lugares y horarios de la votación por adelantado y para el día de las elecciones, así como el lenguaje de la propuesta que se presentará ante los electores (el "aviso"). El aviso se publicará en un periódico de la ciudad o, si no se publicara periódico alguno en la ciudad, en un periódico de circulación general en la ciudad, al menos dos veces, en fecha no anterior a 30 días ni posterior a 14 días antes del día fijado para las elecciones, el mismo día en cada una de las dos semanas consecutivas. Además, en fecha no posterior a 21 días del día fijado para las elecciones, o no posterior al siguiente día hábil, si el día vigésimo primero es un sábado, domingo o día feriado establecido por el estado, se colocará el aviso en el tablero de anuncios del Ayuntamiento que se utiliza para colocar anuncios de las reuniones del Concejo Municipal.

14. El aviso deberá también colocarse: (i) el día de las elecciones y durante la votación adelantada en persona en un lugar destacado en cada uno de los centros electorales; y (ii) en fecha no posterior a 21 días antes del día fijado para las elecciones, en tres (3) lugares públicos dentro de los confines de la ciudad. Durante los 21 días previos al día fijado para las elecciones, el aviso se publicará también de manera destacada en el sitio web de la ciudad. Todos los demás avisos necesarios se publicarán y entregarán según lo establece la ley.

15. Las elecciones se llevarán a cabo como elecciones conjuntas con el condado conforme a los términos del JEA, el cual queda aprobado en la forma y el fondo presentado en la presente reunión, y por el presente se autoriza y ordena al alcalde, al administrador o administradora municipal o al secretario o secretaria municipal a tomar las medidas necesarias a nombre de la ciudad en conexión con dicho acuerdo JEA.

16. En el grado permitido por la ley, el alcalde, el administrador o administradora municipal o el secretario o secretaria municipal, en consulta con el asesor jurídico de la ciudad, queda autorizado para hacer cambios al acuerdo de elecciones conjuntas, los centros electorales, jueces y funcionarios electorales y procedimientos electorales, en el caso de que se requieran dichos cambios debido a dichas elecciones conjuntas o debido a circunstancias que surjan después de la fecha de esta Ordenanza, y se le ordena además a tomar las medidas necesarias para cumplir con las leyes federales y estatales aplicables para celebrar y llevar a cabo las elecciones, tanto si dicha autorización aparece o no expresamente autorizada en este documento.

17. Si cualquier disposición de esta Ordenanza o la aplicación de la misma a cualquier persona o circunstancias se considerara inválida o inejecutable, tal invalidez o inejecutabilidad no afectará otras disposiciones, aplicaciones o reglamentos contenidos en la presente, siendo la intención de la ciudad que ninguna de las disposiciones o reglamentos de la misma sea inoperable o corra el riesgo de fracasar por razón de la nulidad, invalidez o inejecutabilidad de alguna otra disposición de la misma y para este fin se declara que las disposiciones de esta Ordenanza son divisibles.

18. De conformidad con las disposiciones de la Sección 1201.028 del Código Gubernamental, la presente Ordenanza entrará en vigor de inmediato una vez la adopte el Concejo Municipal.

ANEXO "A"

CIUDAD DE PLAINVIEW, TEXAS
ELECCIONES PARA LA EMISIÓN DE BONOS DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 2017
CENTROS ELECTORALES PARA LA VOTACIÓN ADELANTADA

La votación adelantada en persona para la ciudad de Plainview, Texas, tendrá lugar del 23 de octubre de 2017 hasta el 3 de noviembre de 2017, en el CENTRO ELECTORAL PRINCIPAL Y LAS SUCURSALES PARA LA VOTACIÓN ADELANTADA EN LAS FECHAS Y HORAS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

CENTRO ELECTORAL PRINCIPAL PARA LA VOTACIÓN ADELANTADA:

<u>Ubicación</u>	<u>Fechas</u>	<u>Horas</u>
Sótano del juzgado del condado de Hale 500 Broadway Plainview, Texas 79072	Lunes, 23 de octubre de 2017	De 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
	Martes, 24 de octubre de 2017	De 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
	Miércoles, 25 de octubre 2017	De 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
	Jueves, 26 de octubre de 2017	De 7:00 a.m. a 7:00 p.m.
	Viernes, 27 de octubre de 2017	De 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
	Lunes, 30 de octubre 2017	De 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
	Martes, 31 de octubre de 2017	De 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
	Miércoles, 1 de noviembre 2017	De 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
	Jueves, 2 de noviembre de 2017	De 7:00 a.m. a 7:00 p.m.
	Viernes, 3 de noviembre de 2017	De 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

SUCURSALES DE CENTROS ELECTORALES PARA LA VOTACIÓN ADELANTADA

<u>Ubicación</u>	<u>Fechas</u>	<u>Horas</u>
Ayuntamiento de Abernathy 1524 Main St. Abernathy, TX 79311	Lunes, 23 de octubre de 2017	De 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
	Martes, 24 de octubre de 2017	De 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
	Miércoles, 25 de octubre de 2017	De 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
	Jueves, 26 de octubre de 2017	De 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
	Viernes, 27 de octubre de 2017	De 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
	Lunes, 30 de octubre 2017	De 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
	Martes, 31 de octubre de 2017	De 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
	Miércoles, 1 de noviembre de 2017	De 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
	Jueves, 2 de noviembre de 2017	De 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
	Viernes, 3 de noviembre de 2017	De 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
Ayuntamiento de Petersburg 811 Ave. D Petersburg, TX 79250	Lunes, 23 de octubre de 2017	8:00 a.m. a 12:30 p.m., y 1:30 p.m. a 5:00 p.m.
	Martes, 24 de octubre de 2017	8:00 a.m. a 12:30 p.m., y 1:30 p.m. a 5:00 p.m.
	Miércoles, 25 de octubre de 2017	8:00 a.m. a 12:30 p.m., y 1:30 p.m. a 5:00 p.m.
	Jueves, 26 de octubre de 2017	8:00 a.m. a 12:30 p.m., y 1:30 p.m. a 5:00 p.m.
	Viernes, 27 de octubre de 2017	8:00 a.m. a 12:30 p.m., y 1:30 p.m. a 5:00 p.m.
	Lunes, 30 de octubre 2017	8:00 a.m. a 12:30 p.m., y 1:30 p.m. a 5:00 p.m.
	Martes, 31 de octubre de 2017	8:00 a.m. a 12:30 p.m., y 1:30 p.m. a 5:00 p.m.
	Miércoles, 1 de noviembre de 2017	8:00 a.m. a 12:30 p.m., y 1:30 p.m. a 5:00 p.m.
	Jueves, 2 de noviembre de 2017	8:00 a.m. a 12:30 p.m., y 1:30 p.m. a 5:00 p.m.
	Viernes, 3 de noviembre de 2017	8:00 a.m. a 12:30 p.m., y 1:30 p.m. a 5:00 p.m.

Ayuntamiento de Hale Center 702 Main Hale Center, TX 79041	Lunes, 23 de octubre de 2017	8:00 a.m. a 12:00 p.m., y 1:00 p.m. a 5:00 p.m.
	Martes, 24 de octubre de 2017	8:00 a.m. a 12:00 p.m., y 1:00 p.m. a 5:00 p.m.
	Miércoles, 25 de octubre de 2017	8:00 a.m. a 12:00 p.m., y 1:00 p.m. a 5:00 p.m.
	Jueves, 26 de octubre de 2017	8:00 a.m. a 12:00 p.m., y 1:00 p.m. a 5:00 p.m.
	Viernes, 27 de octubre de 2017	8:00 a.m. a 12:00 p.m., y 1:00 p.m. a 5:00 p.m.
	Lunes, 30 de octubre 2017	8:00 a.m. a 12:00 p.m., y 1:00 p.m. a 5:00 p.m.
	Martes, 31 de octubre de 2017	8:00 a.m. a 12:00 p.m., y 1:00 p.m. a 5:00 p.m.
	Miércoles, 1 de noviembre de 2017	8:00 a.m. a 12:00 p.m., y 1:00 p.m. a 5:00 p.m.
	Jueves, 2 de noviembre de 2017	8:00 a.m. a 12:00 p.m., y 1:00 p.m. a 5:00 p.m.
	Viernes, 3 de noviembre de 2017	8:00 a.m. a 12:00 p.m., y 1:00 p.m. a 5:00 p.m.
